

Determinó los individuos que han de considerarse definitivamente como fallidos en la contribución municipal.

Y acordó en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad al aprobar el expediente de consumos sobre ron y demás bebidas espirituosas, que se adicione á la Instrucción general un artículo que determine las bases á que ha de sujetarse el reparto de dichas bebidas.

Don Gerardo Darder, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Caguas.

Certifico: que los extractos que preceden fueron aprobados por la indicada Corporación en sesión de ayer. Y para remitir al Ilmo. Sr. Secretario de Gobernación á los efectos dispuestos en el artículo 114 de la vigente Ley municipal, de orden del Sr. Alcalde, libro la presente que firmo y sello en

Caguas á 3 de Septiembre de 1898.—Gerardo Darder.—V. B.º—El Alcalde, Vicente Muñoz Barrios. [3143]

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Jesús M.º Rossy, Juez de 1.ª Instancia accidental del Distrito de la Catedral y su partido.

Oito y emplazo por término de nueve días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta" de la Provincia á Basilio Andino, edad 11 años, estado soltero, profesión aprendiz de zapatero y Felipe de la Cruz Templo, de 28 años, soltero, jornalero, procesados por hurto y que se ausentaron de su domicilio, para que se presenten en este Juzgado á prestar inquisitiva; bajo apercibimiento de que si no lo hacen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición á dichos procesados que se presume pueden hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Puerto-Rico á 24 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Ramón Falcón. [4207]

EDICTO.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido, en providencia de hoy dictada en el sumario número 262 seguido sobre hurto y tentativa de hurto, ha dispuesto se convoque á Bruno Pacli, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca á este Juzgado dentro de quinto día á prestar declaración en dicho sumario.

Dado en Mayagüez á 24 de Septiembre de 1898.—El Secretario, J. Mercader. [4209]

Don Nicanor Peña Linares, Juez municipal y de 1.ª Instancia accidental de Aguadilla y su partido

Por el presente hago saber: que en el procedimiento de apremio seguido por el Procurador Don Darío J. Rola á nombre de Don Salvador Amell Masó contra la hacienda "El Coloso" sobre cobro de un crédito hipotecario, se ha dispuesto sacar á pública subasta la referida hacienda "El Coloso" sita en el barrio de Guanábanas del término de la Aguada, reducida hoy á doscientas cuarenta y nueve cuerdas ochenta y cinco céntimos, dividida en tres fracciones, una de cien cuerdas en lindes por el Norte con terrenos de Don Salvador Amell Masó; al Oeste con los de Doña Rosario Santoni y al Sur y Este con Don Francisco Juliá Masó, apreciada á razón de cuarenta pesos cuerda; otra de cien cuerdas en lindes por el Norte y Este con Don Francisco Juliá Masó; al Sur el mismo Juliá, sucesión de Don Jacinto Santiago, Don Luis Vadi y el camino real y al Oeste el camino citado, apreciada á razón de treinta y cinco pesos cuerda; y otra de cuarenta y nueve cuerdas ochenta y cinco céntimos en lindes por los cuatro puntos con tierras de Don Francisco Juliá Masó, apreciada á cuarenta y cinco pesos cuerda, comprendiendo este prédio casa-vivienda tasada en dos mil pesos y fábricas y maquinarias tasadas en doce mil pesos.

Se ha señalado para el remate el Juéves veinte del próximo Octubre á las dos de su tarde y se hace público para concurrencia de licitadores; haciéndose constar que los títulos de propiedad se encuentran en los autos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio cuyo total es de veinte y tres mil setecientos cuarenta y tres pesos veinte y cinco centavos moneda corriente.

Aguadilla, 26 de Septiembre de 1898.—Nicanor Peña.—El Escribano, Aureo Antonio Sanchez. Es copia.—Aureo Antonio Sanchez. 3-1

Don Felix Santoni Rodriguez, Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad de Utuado y su partido.

Hago saber: que por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento ejecutivo seguido por el Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico contra Doña Isolina Casasno de Casalduc, sobre cobro de un crédito hipotecario, se manda poner en pública subasta la finca expresamente hipotecada, consistente en tres-

cientas ochenta y ocho cuerdas, once centavos de otra, equivalentes a ciento cincuenta y dos hectáreas, ochenta áreas y veinte y seis centiáreas; colindantes por el Norte en la actualidad con la sucesión Figueroa, José Perez, la sucesión Sanchez y la sucesión Torres; por el Este el rio de la "Venta", Juana Paula Perez, sucesión Figueroa ó S. Figueroa y sucesión de R. Rivera; por el Sur con el rio "Naranjo" y por el Oeste con Juan Candelario, B. Resto y Don Francisco Casalduc, cuya finca que no tiene nombre, radica en este término municipal, barrio de Mameyes arriba, plantada de café, plátanos, montes y malezas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y cinco del entrante mes de Octubre á las tres de su tarde y los títulos de su propiedad se hallan de manifiesto en Escribanía, pesando sobre la finca descrita una hipoteca de tres mil pesos á favor de Doña Manuela García Eró de Caballero, con mas quinientos pesos para gastos y costas en caso de litigio; y por último, se advierte que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación que de común acuerdo han hecho en veinte y ocho mil pesos y que el diez por ciento del tipo que sirva de base para la subasta habrá de consignarse en la mesa de este Juzgado por los que en ella quieran tomar parte.

Y para general conocimiento, libro la presente en Utuado á 24 de Septiembre de 1898.—Félix Santoni.—El Escribano, Carlos Buitrago. Es copia.—El Escribano, Carlos Buitrago. 3-1

Juzgado municipal de Cayey.

El Sr. Juez municipal de este pueblo ha dispuesto por providencia de hoy dictada en el expediente respectivo, se convoque á la persona que se crea dueña de un caballo color zaino, de seis cuartas alzada, de diez años de edad, crin y cola cortados, paso trote, con manchas blancas y una grave maldad en el espinazo y otra seca en una nalga para que dentro del término improrrogable de treinta días concurra ante este Juzgado si así lo cree conveniente, con los documentos y pruebas necesarias; apercibido de procederse á su venta en pública subasta si no lo verifica.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial" expido la presente en Cayey á 21 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Joaquín Colón Delgado. [4211] 3-1

El Sr. Juez municipal ha dispuesto providencia de este día dictada en el expediente respectivo, se anuncie la aparición de un caballo color zaino oscuro, crin y cola abundante, muy flaco, de seis cuartas alzada, paso natural y como de diez años de edad, para que el que se crea dueño del mismo concurra ante este Juzgado con los documentos y pruebas necesarios; apercibido con venderse en pública licitación si no lo verifica dentro el término de treinta días que al efecto se señalan, vencido el cual perderá todo derecho que á él tenga.

Y para la práctica de la publicación en la "Gaceta oficial" expido la presente en Cayey á 20 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Joaquín Colón Delgado. [4210] 3-1

Cédula de citación.

Por la presente cito por el término de cinco días á Don Antonio Martínez Suarez, Doña Rosa Carrillo, Don Francisco Rivera, Don Manuel A. Gonzalez y una tal Saomé que vivió en la Caleta de las Monjas, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo contra Basilio Andino y Felipe de la Cruz Templo por hurto de un revolver y otros objetos al Pbro Don Antonio Martínez y Doña Rosa Carrillo.

Puerto-Rico, 24 de Septiembre de 1898.—Bossy.—Ramón Falcón. [4205]

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de este día ha dispuesto sea citada la testigo María Obdulia Arocho Alvarez, para que se presente en este Juzgado á un acto de justicia dispuesto por la Superioridad en causa contra Antonio Bautista Goico y otro por lesiones.

Y para que llegue á conocimiento de la interesada cuya residencia se ignora, se extiende la presente en Utuado á 24 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Carlos Buitrago. [4205]

Cédula de notificación.

De la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial, se ha recibido la siguiente

"Carta-orden.—Audiencia Territorial de Puerto-Rico.—Sala de Justicia.—Secretaría del Sr. Baselga.—Hollo número 325.—Sumario número 484.—En la causa criminal procedente de ese Juzgado y seguida por robo contra Ramón Hernandez Pagán, se ha dictado con fecha de hoy auto declarando no es de aplicarse el indulto al procesado Hernandez Pagán.—De orden de la Sala se comunica á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes esperando que se sirva avisar el recibo de la presente.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Puerto-Rico, 10 de Septiembre de 1898.—Ger-

mán Gimenez Baselga.—Sr. Juez de Instrucción de Humacao".

Y para su inserción en la "Gaceta oficial" de esta Isla, á fin de que sirva de notificación al procesado Ramón Hernandez Pagán que se halla ausente, expido la presente en

Humacao á 23 de Septiembre de 1898.—El Secretario, José Gabriel Gonzalez. [4206]

EDICTO.

Escribanía de actuaciones del Lodo, Don José Inés Gomez Padilla.

En el juicio ejecutivo que sigue el Banco Territorial y Agrícola de esta Isla contra Don Fermín de Arrigoitia; el Sr. Don Eduardo Acuña y Aybar, Juez de 1.ª Instancia de este partido, se ha servido disponer por providencia del día de hoy, la venta en pública subasta de los bienes hipotecados que consisten en una estancia de café de cabida de ciento noventa y cuatro cuerdas, equivalentes á setenta y seis hectáreas, veinte y cuatro áreas y noventa y ocho centiáreas de tierra de altura, radicada en el término municipal de Arecibo, barrio de Sabana-hoyos, sitio de la "Montaña" y colindante al Norte con tierras á pastos de Don Miguel Ruiz antes de Don Juan Gay y con otra de Don Celedonio Gimenez; al Sur con terrenos baldíos y al Este y Oeste con tierras del repetido Gimenez, en cuya finca existe enclavada una casa habitación de altos y bajos, de maderas del país y cincuenta y nueve cuerdas plantadas de café en el mejor estado.

Otra finca denominada "Santa Rita", compuesta de tres trozos de terreno, situados en el barrio de Sabana-hoyos, de la propia jurisdicción de Arecibo, lugar denominado "Asomante", á saber: uno de ciento veinte y siete cuerdas, equivalentes á cuarenta y nueve hectáreas, noventa y una áreas, sesenta y una centiáreas; lindante por el Norte con tierras de Dionisio Gonzalez, sucesión de Ramón Nogueiras, la de Manuel Santiago Ponce y Reyes Colón; por el Este con las de Analecto Colón, Don Francisco Colmenero, María Desideria Román y Antonio de Santiago; por el Sur con terrenos de Don Alejandro Rapa y por el Oeste con las de Don Ambrosio y Don Francisco Laurido. Otro trozo ó suerte de tierra de diez y ocho cuerdas, equivalentes á siete hectáreas, siete áreas y cuarenta y siete centiáreas; lindante por el Norte con tierras de Don Francisco Mariani; por el Sur otra de Don Fernando Berenguer y Don Francisco Lopez; por el Este las de Don Francisco Mariani, Don Fernando Berenguer y por el Oeste otra de Don Alejandro Rapa y el otro de noventa y dos cuerdas ó sean treinta y siete hectáreas y quince áreas; lindantes por el Norte con terrenos de Laureano Riestra; al Sur otros de Don Francisco Laurido; al Este tierras de Don Domingo Gonzalez, Reyes Colón y Pastor del Valle y al Oeste con otras de la sucesión de Juan Mercado; en cuya finca que contiene ciento seis cuerdas de plantaciones de café en el mejor estado, constan enclavados los siguientes edificios: una casa de madera cobijada de tejamaní, con doce varas de frente y diez y seis de fondo de dos pisos destinada á vivienda y almacén. Otra casa almacén de maderas y techo de zinc, de diez y siete varas de frente por seis de fondo con doce secaderas de maderas. Otra casa de malera y techo de zinc de diez y siete varas de frente y diez de fondo, en la que existen dos tanques de material para café, otro tanque de agua hecho en tierra, un pilador americano, un despulpador con su catalina de maderas y una máquina de vapor con sus accesorios. Otra casa de maderas del país techada de zinc, de doce varas de frente por ocho de fondo, destinada á tienda y almacén, un glacis de material para café de veinte varas de frente por treinta y siete de fondo y cuatro casitas rústicas para peones cercadas de maderas y cobijadas de yaguas.

Otra finca sin nombre conocido, sita en el mismo barrio de Sabana-hoyos, de Arecibo, que mide ciento treinta cuerdas, equivalentes á cincuenta y una hectáreas, nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas de terreno llano y de cerro, entre la que existen treinta y seis cuerdas plantadas de café y las casas de vivienda construidas de maderas; colindante la superficie total; por el Norte con tierras del otorgante Sr. Arrigoitia; por el Sur con las de Doña Bernardina Reverón de Barbier y de Don Manuel Ferrandez, por el Este con otras del propio Sr. Arrigoitia ya citadas; por el Este con las de Don Francisco Reina. La finca que se describe en primer lugar está tasada en quince mil pesos; en veinte mil pesos la en segundo término relacionada, y en diez mil la que se describe en tercer lugar.

Y señalado para el acto de la subasta la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las diez de la mañana del día siguiente hábil al de los veinte de haberes publicado este edicto en la "Gaceta oficial" se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra de contado las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para dicha subasta, y que los licitadores deben conformarse con los títulos que existen en Escribanía sin derecho á exigir otros.